



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000312-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de España que antes de finalizar el año 2020 ponga en marcha la tarjeta sanitaria individual válida para todo el Sistema Nacional de Salud y a que ejerciendo sus funciones coordinadoras en el Consejo Interterritorial de Salud, en el mismo espacio temporal, desarrolle las acciones necesarias para que con la Tarjeta Individual Sanitaria se pueda acceder a los datos desde cualquier dependencia sanitaria pública, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de noviembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000310 a PNL/000313.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el PLENO.

ANTECEDENTES

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en sus principios generales dos características esenciales que deben de regir el sistema sanitario: la extensión de la asistencia sanitaria pública a toda la población española y las condiciones de igualdad efectiva que deben de concurrir en el acceso a las prestaciones sanitarias.

Asimismo, establece que "la política de salud estará orientada a la superación de los desequilibrios territoriales y sociales".



La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establece en su artículo 57 que el acceso de los ciudadanos a las prestaciones de atención sanitaria que proporciona el Sistema Nacional de Salud se facilitará a través de la Tarjeta Sanitaria Individual.

El RD 702/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el RD 183/2004, de 30 de enero, que regula la Tarjeta Sanitaria Individual, establece los criterios que deben de tener las tarjetas sanitarias individuales que permitan su utilización en todo el territorio nacional y establece un plazo de 5 años para la normalización de la tarjeta en todo el Sistema Nacional de Salud.

A pesar de todo el desarrollo normativo, son innumerables las demandas de los ciudadanos que en el día a día encuentran dificultades de acceso a la asistencia sanitaria cuando tienen la necesidad de ser asistidos en Comunidades Autónomas distintas a la de origen.

De hecho, en varias Comunidades Autónomas, para poder ejercer el derecho a la asistencia sanitaria por parte de ciudadanos de otras Comunidades es necesario obtener la denominada "tarjeta de desplazados" lo que además de contravenir la normativa contraviene el derecho a recibir asistencia sanitaria en igualdad en todo el territorio nacional.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de España que:

- **Antes de finalizar el año 2020, ponga en marcha de modo efectivo la tarjeta sanitaria individual válida para todo el Sistema Nacional de Salud que permita recibir las prestaciones en idénticas condiciones que las reconocidas para los residentes en cada uno de los Servicios de Salud con independencia del lugar de residencia habitual.**

- **Ejerciendo sus funciones coordinadoras en el Consejo Interterritorial de Salud, en el mismo espacio temporal, desarrolle las acciones necesarias para que con la TIS se pueda acceder a los datos clínicos y de tratamiento del usuario desde cualquier dependencia sanitaria pública del Sistema Nacional de Salud".**

Valladolid, 6 de noviembre de 2019.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano